

a D. Manuel Boado Beltrán con multa de 2.000.000 pts. (dos millones de pesetas), y el comiso y destrucción de la máquina recreativa que consta en el expediente, por su instalación y explotación en el Bar "M^a de Villar" de Pradillo de Cameros (La Rioja), sin placa de identidad ni documentación.

E igualmente se sancione a D^a M^a Angeles Martínez García con multa de 510.000 pts. (quinientas diez mil pesetas), por permitir su instalación en el mencionado Bar, del cual era titular (25.04.90).

Infringiendo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar vigente en aquella fecha, aprobado por Real Decreto 877/87 de 3 de julio, arts. 18, 19, 20, 21 y 32, tipificada como infracción muy grave en el art. 42, apartados 6, 7, 9 y 11, en relación con lo dispuesto en el art. 2.º apartados a), d) y e), de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2 d) de la Ley 34/87 de 26 de Diciembre.

Madrid, 27 de mayo de 1992.— El Instructor del Expediente, Angel Villa Taboada.

Logroño, 8 de octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (1030)

III.B.1263

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Miguel Alfonso Jiménez Campos, con último domicilio conocido en Logroño, calle Villegas, 7, 3.º C, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 235/92, que literalmente dice: "Por haber sido sorprendido con sustancias estupefacientes en su poder, concretamente heroína, en el registro efectuado por miembros de la Comisaría Provincial de Policía, el pasado día 9 del actual, en el interior de un vehículo matrícula ML-8178-A, parado en el cruce de las calles San José de Calasanz y Caballero de la Rosa, de esta ciudad.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de Octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (1031)

III.B.1264

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Somovilla Valgañón, con último domicilio conocido en Logroño, calle Fermin Gurbindo, n.º 2, 5.º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 209/92, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Menta" el pasado día 5 de julio a las 4,20 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior veinte personas efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de Octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (1032)

III.B.1265

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Gregorio Ovejero Becerra, con último domicilio conocido en Logroño, calle Gran Via Juan Carlos I, n.º 30, 5.º Izda., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 214/92, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Carabuco" el pasado día 4 de julio, a las 4,30 horas, debiendo hacer cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior unas sesenta personas efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de Octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de citación al deudor (1012)

III.B.1266

En el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (Covinos), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño a 22 de septiembre de 1992.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra Construcciones Vinícolas del Norte S.A. (Covinos) a los efectos previstos en el art. 151 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procédase al otorgamiento de la escritura de venta del inmueble enajenado mediante subasta celebrada el 25 de junio de 1992, previa citación directa al deudor o a su representante legal si lo tuviere, o por Edicto si así procede. Si no comparecieran a la citación en el plazo de quince días, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del deudor y a favor del adjudicatario, haciendo constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda Pública.— Firmando la Jefe de Servicio.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor, se hace público el presente Edicto, para que le sirva de citación, a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 22 de septiembre de 1992.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso.

Aviso de notificación de expedientes A02 n.º 0154171 5 y 0154169 6 (1011) III.B.1267

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Garzo, S.A., N.I.F. A-26037572 2, sito en Avda. General Franco, 46 de Rincón de Soto (La Rioja).

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, han sido formalizados los oportunos expedientes, Actas A02 n.º ref. 0154171 5 y 0154169 0, incoadas en fecha 25 de septiembre de 1992.

DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto pasivo: Garzo S.A.

Domicilio: Avda. General Franco, 46, Rincón de Soto (La Rioja).

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1987

Deuda tributaria propuesta: 15.235.794 pts.

2.— Sujeto pasivo: el mismo

Domicilio: el mismo

Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido

Ejercicio: 1987

Deuda tributaria propuesta: 3.737.753 pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la Agencia de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de Inspección, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de estas actas o a la de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Por último, se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 29 de Septiembre de 1992.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Resolución de recurso sobre IVA-Minusválido (1009)

III.B.1268

Con fecha 4 de marzo de 1991 esta Delegación acuerda:

Reconocer a D. Miguel Angel Diez Diez, con domicilio en Logroño, calle Honor 16, la aplicación del tipo impositivo general del 13% en la adquisición del vehículo para uso exclusivo. No obstante, deberá presentar ante esta Delegación, en el plazo de 15 días posteriores a la notificación del presente acuerdo, original y copia de los siguientes documentos:

1.— Factura de compra del vehículo

2.— Permiso de circulación de la Jefatura Provincial de Tráfico del Vehículo adquirido.

El vehículo adquirido con el presente beneficio fiscal no podrá ser transmitido por actos intervivos durante los cuatro años siguientes a la fecha de adquisición.

Del presente acuerdo el interesado debe hacer llegar una copia al vendedor que este launa a la factura de venta a efectos de comprobaciones inspectoras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Logroño, 2 de Octubre de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

2.º Requerimiento declaración anual I.V.A. ejercicio 1990 (970)
III.B.1219

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 1990.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar Declaración Anual Modelo 390 correspondiente al ejercicio 90, no constando,